

Lineamientos de protección al denunciante:



1

Los ciudadanos/colaboradores podrán realizar su denuncia de **forma anónima**, en la cual no se requiere el suministro de datos personales del informante, cuyo trámite debe adelantarse previa justificación seria y creíble de mantener la reserva de su identidad y resaltando la importancia de que se suministre información veraz, soportes que evidencien dichos hechos y por lo menos un dato de contacto que permita encausar la averiguación pertinente por parte de la entidad, para dar trámite legal ante las entidades correspondientes

El Bienestar Familiar estableció un correo electrónico de uso exclusivo para informar presuntos actos de corrupción (anticorrupción@icbf.gov.co), el cual es administrado exclusivamente por el equipo de colaboradores que participan en el proceso de recepción, dirección y gestión de la información de dichos hechos

2



3

La Entidad ha establecido con las áreas involucradas la selección idónea y la identificación del personal que recibe, direcciona y gestiona la información de presuntos actos de corrupción, a quienes se les exige firmar un acta de compromiso de **confidencialidad y de reserva de la información**

Si el denunciante manifiesta amenazas en contra de su integridad o de su círculo cercano familiar, la Oficina Asesora Jurídica informará a las autoridades competentes y **realizará el respectivo seguimiento**

4

